Ministerio Público

ORDEN DE COMPRA DE BIENES

FMP-04

O.C. Institucional Nº: 29.274

Nivel de Entidad:	1303	**Fecha de Emisión:**	29/12/2014
Entidad:	Ministerio Público		
Unidad Compradora (Código SICP)	1048		
ID del Llamado:	283.202	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado:	Servicios de Impresiones para Hojas de Seguridad		
Proveedor:	ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.	**RUC:**	80003182-2

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	U.M.	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	**HOJAS DE SEGURIDAD,** hojas sueltas, tamaño oficio 215 x 330 mm. En papel de seguridad sin flucrescencia de 90 gr/m2, con marca de agua filigranada bitonal (claro - oscura) en la masa de papel con diseño del mapa del Paraguy, con fibrilas coloridas visibles e invisibles, reactivas a la luz ultravioleta, sensibilizado contra agentes químicos. impreso a 4/0; 02 tintas pantone colores a definir, mas tinta de seguridad negra con viro al exponerla a la luz ultravioleta, más tinta de seguridad, tinta invisible reactiva a pincel especial virante a totalidad rojiza de efecto no reversible, con relieve seco en el logo/escudo de la Institución. Diseño de seguridad que dificulte su reproducción convencional con fondo de modulación de linea y microtexto verificable con elementos magnificadores.Holograma de seguridad con aplicación personalizada con el texto o logo de la Institución con efecto latente y microtextos. Al dorso numeración correlativa p/control de stock.	Unidad	AGZ	PARAGUAY	35.000	2.090	73.150.000
					TOTAL GUARANIES:			73.150.000

SON GUARANIES: Setenta y tres millones ciento cincuenta mil.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: La entrega de la Orden de Compra — Hasta: El 30 de junio del 2015

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 30 días calendario, a partir de la entrega de la orden de compra al Proveedor

LUGAR DE ENTREGA: Ministerio Público, Depósito de Suministros, sito en Santa Mónica esq. Enfermera Clarita, barrio Santa Ana - Tel: 302356

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de Secretaría General y Dirección Administrativa del Ministerio Público.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato, conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas. La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

El valor de las multas será: **1% por cada semana de atraso de los bienes en demora.** Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Administración de Contrato, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total adjudicado y será liberada a los 28 días de cumplida la vigencia contractual.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA: sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	260	10	1	99	N/A
					Total guaranies:				N/A

09/01/15 — FECHA DE RECEPCIÓN DEL

Wilson Velázquez — PROVEEDOR

Lic. Pablo Vargas — Dtor. Gral. Adm. y Finanzas — Ministerio Público — ORDENADOR DE GASTOS

P/A Víctor H. Sanabria — Asistente Dpto. de Contratos - U.O.C. — Ministerio Público — ELABORADO POR

Lic. Víctor Garay Florentín — Director Administrativo — Ministerio Público — DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTRATOS

Econ. Guido F. Burgos E. — Director/ U.O.C. — Ministerio Público — RESPONSABLE U.O.C.

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.